

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

05 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020190114000

Visto el escrito que antecede suscrito por el apoderado de la parte solicitante acreedor garantizado y como quiera que el vehículo se encuentra en poder de Moviaval S.A.S., se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **PMS03E**. Oficiese.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado y en su poder se encuentra el vehículo objeto de prenda, **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 03 de hoy 08 FEB 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.